



Secretaría de Movilidad, Desarrollo Urbano y Ecología  
SOLICITUD PARA TRAMITAR LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL AL GIRO 2022

Apertura  Renovación

Instituto Municipal de Ecología  
Presente

Rango de Edad		Género	
<60	>60	F <input type="checkbox"/>	M <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>
Discapacidad		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

**DATOS GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL O DE SERVICIOS:**

Propietario/a:			
Razón Social o Denominación comercial:			
R.F.C.		No. Licencia de Funcionamiento*	
Calle y número:			
Colonia:		Descripción de las actividades que realiza:	
Giro:			
Número de empleados:			
Correo electrónico:			
Teléfono:			

\* Sólo en caso de Renovación.

**RESIDUOS SOLIDOS (BASURA)**

Cantidad de residuos que genera:	Características del almacenamiento temporal:	Recolección:
_____ Kilos/mes	Contenedor ( ) Tambos ( )      Cestos ( ) Bolsas ( )      Cajas ( )	Municipio ( ) Empresa privada ( ) Razón Social: _____ Registro SEDESU-GEO: _____
Residuos Peligrosos: kilos/año	Empresa Recolectora:	Registro ante SEMARNAT:

**DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES**

( )	Fosa Séptica	( )	Trampa de Grasas
( )	Tratamiento de Aguas		
( )	Drenaje		

**EMISIONES A LA ATMÓSFERA**

( )	Chimenea
( )	Extractor de humo
( )	Caldera

REALIZA FUMIGACIONES PERIODICAS      SI ( )      NO ( )

Frecuencia	Nombre del Producto	Empresa Contratada

## SUSTENTO LEGAL

### **Reglamento Orgánico Municipal de Corregidora, Querétaro**

ARTÍCULO 49.- La Secretaría de Movilidad, Desarrollo Urbano y Ecología tendrá de manera enunciativa y no limitativa, competencia para:

XIV. Expedir permisos, dictámenes, opiniones técnicas, informes, licencias, autorizaciones, anuencias y cualesquiera otros que, en concordancia con los planes, programas, lineamientos y ordenamientos en general, en materia de movilidad, desarrollo urbano y ecología y que sean de atribución de esta Secretaría;

### **Reglamento de Protección, Gestión Ambiental y Cambio Climático para el municipio de Corregidora, Qro.**

Artículo 75.- Las actividades de los establecimientos, que puedan generar un impacto ambiental negativo o puedan rebasar los límites máximos permisibles establecidos en las normas aplicables, deberán solicitar la autorización ambiental del giro de jurisdicción municipal ante el Instituto de Ecología, como requisito para la expedición de la Licencia de Funcionamiento y para la expedición del dictamen de uso de suelo; en los casos de impacto ambiental que no estén previstos por la Federación o el Estado o bien cualquier otro trámite administrativo en donde se considere necesario.

### **Reglamento Interior del Instituto Municipal de Ecología de Corregidora, Qro.**

Artículo 11, Fracción XIX.- El Titular de la Dirección del Instituto de Ecología está facultado para otorgar visto bueno en materia de cumplimiento de la normatividad ambiental, para la operación de comercios y micro industrias del Municipio, que tengan procesos de transformación de materias primas; verificando su cumplimiento.

### **Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro**

Artículo 17. Cuando los escritos que presenten los interesados no cumplan con los requisitos de ley, la autoridad les prevendrá, por escrito y por una sola vez, para que subsanen la omisión dentro del término de tres días hábiles, contados a partir de que haya surtido efectos la notificación.

La prevención de información faltante, deberá hacerse dentro de un plazo no mayor de diez días hábiles siguientes a la presentación del escrito correspondiente. De no realizarse la prevención mencionada dentro del plazo aplicable, no se podrá desechar la solicitud argumentando que está incompleta. En el supuesto de que el requerimiento de información se haga oportunamente, el plazo para que la autoridad correspondiente resuelva el trámite se suspenderá y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el interesado conteste.

Artículo 84. Los procedimientos iniciados en los que se produzca su paralización por causas imputables al desinterés del gobernado por un plazo mayor de tres meses, serán declarados caducos y se ordenará su archivo previa notificación al interesado.

## NOTAS IMPORTANTES

1. En caso de no ser llenado este formato en su totalidad, no se podrá dar seguimiento al trámite.
2. La información proporcionada es responsabilidad del Propietario/o o Representante Legal y manifiesto que es verídica, así mismo me comprometo a brindar las facilidades necesarias al personal de Inspección Única del Municipio, para la verificación al establecimiento.
3. La respuesta al trámite se debe recoger en un máximo de 3 meses conforme a la fecha de recepción o en caso contrario se cancelará el trámite, debiendo iniciarse nuevamente.

Nombre de persona o personas autorizadas para darle seguimiento a su solicitud:	
---	--

**\*\* PERSONA NO AUTORIZADA, DEBERÁ PRESENTAR CARTA PODER.\*\***

Apertura, documento en copia simple:	Renovación, documentos:
a) Identificación oficial del Propietario/a.	a) Mostrar Autorización Ambiental al Giro 2021.

Municipio de Corregidora 2021 · 2024